



ADENDA MODIFICATORIA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL, PARA LA REALIZACIÓN DEL MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN IMPRESOS Y ELECTRÓNICOS, CELEBRADO EL 30 DE ENERO DE 2024, ENTRE EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO Y LA FACULTAD DE COMUNICACIÓN Y MERCADOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, EN LO SUCESIVO "EL IEPC GUERRERO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MAESTRA LUZ FABIOLA MATILDES GAMA, CONSEJERA PRESIDENTA, ASISTIDA POR EL MAESTRO PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ, SECRETARIO EJECUTIVO; POR LA OTRA, LA FACULTAD DE COMUNICACIÓN Y MERCADOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. JAVIER SALDAÑA ALMAZÁN, EN SU CARÁCTER DE RECTOR DE LA UAGRO, CON LA ASISTENCIA DEL DR. JOSÉ ROBERTO SANTOS MEJÍA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE LA FACULTAD DE COMUNICACIÓN Y MERCADOTECNIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA FACOM"; A QUIENES ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES".

ANTECEDENTES

1. El 30 de enero de 2024, se suscribió el convenio específico de colaboración interinstitucional, para la realización del monitoreo de medios de comunicación impresos y electrónicos, celebrado entre el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, y la Facultad de Comunicación y Mercadotecnia de la Universidad Autónoma de Guerrero, con vigencia indefinida, estableciendo en lo que interesa, lo siguiente:

"DECLARACIONES

II. DE LA "FACOM".

...

II.5 Que dentro de la estructura orgánico-administrativa de la Universidad Autónoma de Guerrero se encuentra la Facultad de Comunicación y Mercadotecnia, la cual cuenta con la infraestructura y capacidad para el cumplimiento del objeto del presente convenio, manifestando en este acto que la C. Aurora Reyes Galván, se digna para seguimiento de actos derivados del objeto, como Coordinadora del Centro Estatal de Monitoreo de medios.

...

CLÁUSULAS

...

CUARTA. Modificaciones.

"LAS PARTES" podrán modificar los términos establecidos para el desarrollo y ejecución del objeto descrito en el presente instrumento. Para ello, las propuestas respectivas deberán ser presentadas por las personas responsables a que se refiere la Cláusula Séptima ante el Secretaría Ejecutiva de "EL IEPC GUERRERO".

En caso de que "LAS PARTES" aprueben las modificaciones, estas deberán constar por escrito a través de una autorización emitida por las autoridades de cada institución facultadas legalmente para ello.

Cualquier modificación deberá formalizarse a través de la suscripción del Convenio modificatorio correspondiente.

QUINTA. Aportaciones.

Para el desarrollo de las actividades relacionadas con el monitoreo en medios de comunicación impresos y electrónicos "LAS PARTES" acuerdan que los compromisos financieros o económicos, se estipularán en los Anexos Financieros anuales que suscriban las partes, mismos que estarán sujetos a las disposiciones presupuestarias de "EL IEPC GUERRERO".

De no contar con suficiencia presupuestal, "LA FACOM" no estará obligada al cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente convenio, ni en los anexos técnicos que se suscriban.

"LAS PARTES" acuerdan que los anexos Técnicos y Financieros que se suscriban para dar cumplimiento al objeto del presente convenio, serán firmados por las siguientes personas:

Por "EL IEPC GUERRERO":

- La Maestra Luz Fabiola Matildes Gama, en su calidad de Consejera Presidenta de "EL IEPC GUERRERO".
- El Maestro Pedro Pablo Martínez Ortiz, en su calidad de Secretario Ejecutivo de "EL IEPC GUERRERO".

Por "LA FACOM":

- El Dr. Javier Saldaña Almazán, en su calidad de Rector de la Universidad Autónoma de Guerrero.
- La Dra. Aurora Reyes Galván, en su calidad de Responsable del centro de monitoreo y Directora de la Facultad de Ciencias de la Comunicación y Mercadotecnia.

SEXTA. Responsables de seguimiento.

Para la debida ejecución de este convenio y el adecuado desarrollo de los compromisos que se generen, serán designadas como Personas Responsables Operativas a las siguientes:

POR "LA FACOM"

POR "EL IEPC GUERRERO"

*C. Aurora Reyes Galván,
Responsable del centro de
monitoreo y Directora de la
Facultad de Ciencias de la
Comunicación y
Mercadotecnia.
Correo electrónico:
14902@uagro.mx
La persona que ocupe la
titularidad de la Dirección
Ejecutiva de Prerrogativas y
Partidos Políticos de "EL IEPC
GUERRERO".*



Correo electrónico:
deppp@iepcgro.mx

2. El 15 de agosto de 2025, mediante documento JAGro/937/25, el Dr. Javier Saldaña Almazán, en su carácter de Rector de la Universidad Autónoma de Guerrero, designó al Dr. José Roberto Santos Mejía, Director de la Facultad de Comunicación y Mercadotecnia.

3. El 04 de febrero de 2026, el Dr. Javier Saldaña Almazán, en su carácter de Rector de la Universidad Autónoma de Guerrero, otorgó nombramiento al Dr. José Roberto Santos Mejía, Director de la Facultad de Comunicación y Mercadotecnia, como Coordinador del Centro de Monitoreo de Medios de la Facultad de Comunicación y Mercadotecnia.

4. El 05 de febrero de 2026, el Dr. Javier Saldaña Almazán, en su carácter de Rector de la Universidad Autónoma de Guerrero, comunicó a la Mtra. Luz Fabiola Matildes Gama, Consejera Presidenta del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, la designación del Dr. José Roberto Santos Mejía, Director de la Facultad de Comunicación y Mercadotecnia, como Coordinador del Centro de Monitoreo de Medios de la Facultad de Comunicación y Mercadotecnia.

Expuestos los antecedentes, "LAS PARTES" se suscriben a las siguientes:

DECLARACIONES

I. Que, la personalidad, facultades y atribuciones con la que se ostentan en la adenda modificatoria han quedado debidamente acreditadas en las declaraciones del Convenio de origen, las cuales se dan por reproducidas en este acto como si a la letra se insertaran para los efectos legales correspondientes.

II. Que de conformidad con la Clausula CUARTA, se podrán modificar los términos establecidos para el desarrollo y ejecución del objeto del Convenio celebrado el 30 de enero de 2024, para lo cual, las propuestas respectivas deberán ser presentadas por las personas responsables referidas en la Clausula SEXTA.

III. Que "LAS PARTES" consideran necesario realizar adecuaciones al Convenio Especifico, con el objeto de precisar la designación de la persona responsable de la Coordinación del Centro de Monitoreo de Medios, en los términos descritos a continuación:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. Con fundamento en lo previsto en la Cláusula CUARTA del Convenio Especifico de Colaboración celebrado el 30 de enero de 2024, "LAS PARTES" manifiestan su voluntad para formalizar la presente adenda a efecto de modificar el numeral II.5 del apartado de declaraciones correspondiente a la FACOM, así como las cláusulas QUINTA y SEXTA, para quedar de la siguiente manera:

DECLARACIONES

II. DE LA "FACOM".

II.5 Que dentro de la estructura orgánico-administrativa de la Universidad Autónoma de Guerrero se encuentra la Facultad de Comunicación y Mercadotecnia, la cual cuenta con la infraestructura y capacidad para el cumplimiento del objeto del presente convenio. En ese sentido, se establece que la persona que ostente la titularidad de la Dirección de dicha Facultad asumirá, de pleno derecho y de manera inherente al cargo que desempeña, la

titularidad de la Coordinación del Centro Estatal de Monitoreo de Medios, así como la responsabilidad de dar seguimiento, supervisar y coordinar las actividades, actos y obligaciones que deriven del objeto del presente instrumento, sin que los cambios en la persona que ocupe la titularidad del cargo impliquen modificación al presente convenio ni requieran la suscripción de instrumento adicional alguno.

CLÁUSULAS

QUINTA. Aportaciones.

Para el desarrollo de las actividades relacionadas con el monitoreo en medios de comunicación impresos y electrónicos "LAS PARTES" acuerdan que los compromisos financieros o económicos, se estipularán en los Anexos Financieros anuales que suscriban las partes, mismos que estarán sujetos a las disposiciones presupuestarias de "EL IEPC GUERRERO".

De no contar con suficiencia presupuestal, "LA FACOM" no estará obligada al cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente convenio, ni en los anexos técnicos que se suscriban.

"LAS PARTES" acuerdan que los anexos Técnicos y Financieros que se suscriban para dar cumplimiento al objeto del presente convenio, serán firmados por las siguientes personas:

Por "EL IEPC GUERRERO":

- La persona titular de la Presidencia de "EL IEPC GUERRERO".
- La persona titular de la Secretaría Ejecutiva de "EL IEPC GUERRERO".

Por "LA FACOM":

- La persona titular de la Rectoría de la Universidad Autónoma de Guerrero.
- La persona titular de la Dirección de la Facultad de Comunicación y Mercadotecnia, como Coordinador o Coordinadora del Centro de Monitoreo de Medios de la Facultad de Comunicación y Mercadotecnia.

SEXTA. Responsables de seguimiento.

Para la debida ejecución de este convenio y el adecuado desarrollo de los compromisos que se generen, serán designadas como Personas Responsables Operativas a las siguientes:

La persona titular de la Dirección de la Facultad de Comunicación y Mercadotecnia, como Coordinador o Coordinadora del Centro de Monitoreo de Medios de la Facultad de Comunicación y Mercadotecnia.

POR "LA FACOM"

Correo electrónico: el que precisen en el escrito de comunicación.

La persona que ocupe la titularidad de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de "EL IEPC GUERRERO".

POR "EL IEPC GUERRERO"



EL **FUTURO**
ES *ahora*
RECTORADO 2023-2027



Correo electrónico:
deppp@iepcgro.mx

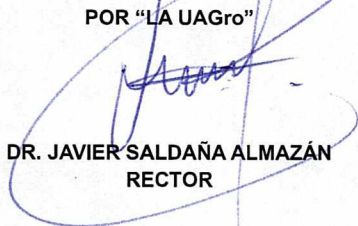
SEGUNDA. SUBSITENCIA DE TÉRMINOS. "LAS PARTES" acuerdan que, salvo lo expresamente modificado mediante la presente adenda, todas las declaraciones y cláusulas que integran el Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional para la realización del Monitoreo de Medios de Comunicación Impresos y Electrónicos, celebrado el 30 de enero de 2024, continúan vigentes y surten plenos efectos legales en los términos originalmente pactados.

TERCERA. CONFORMIDAD. "LAS PARTES" manifiestan su conformidad con el alcance y contenido de los antecedentes, declaraciones y cláusulas de la presente adenda, reconociendo que su suscripción se realiza de manera libre y voluntaria, en el marco de sus atribuciones legales, y sin que medie circunstancia que pudiera afectar su validez.

CUARTA. VIGENCIA. La presente adenda modificatoria entrará en vigor y surtirá efectos legales a partir de la fecha de su suscripción.

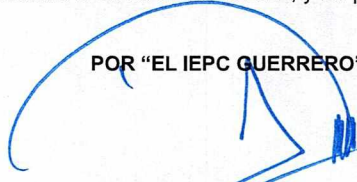
La presente adenda forma parte integral del Convenio Específico de colaboración celebrado el 30 de enero de 2024, y las partes lo firman en dos tantos, el día 25 del mes de febrero del año dos mil veintiséis.

POR "LA UAGro"



DR. JAVIER SALDAÑA ALMAZÁN
RECTOR

POR "EL IEPC GUERRERO"



MTRA. LUZ FABIOLA MATILDES GAMA
CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO


POR "LA UAGro"



DIRECCIÓN 2025-2028

DR. JOSÉ ROBERTO SANTOS MEJÍA
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE COMUNICACIÓN Y MERCADOTECNIA, Y COORDINADOR DEL CENTRO DE MONITOREO DE MEDIOS DE LA FACULTAD DE COMUNICACIÓN Y MERCADOTECNIA

POR "EL IEPC GUERRERO"



MTR. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Las presentes firmas corresponden a la adenda modificatoria al convenio específico de colaboración interinstitucional, para la realización del monitoreo de medios de comunicación impresos y electrónicos, celebrado el 30 de enero de 2024, entre el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero y la Facultad de Comunicación y Mercadotecnia de la Universidad Autónoma de Guerrero, de fecha 25 de febrero de 2026.